



La Real Academia de Medicina y Cirugía
de Andalucía Oriental

y

El Colegio Oficial de Médicos de Granada

Se complacen en invitarle a la

Jornada sobre:

LA REGULACIÓN DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA A DEBATE

Salón de Actos
Real Academia de Medicina
Facultad de Medicina
Granada

26 de octubre de 2012

ORGANIZACIÓN

- **Profª. Dª. María del Carmen Maroto Vela.**

Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental.

- **Prof. D. Enrique Villanueva Cañadas.**

Académico Numerario Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental.
Catedrático Emérito de Medicina Legal. Universidad de Granada.

OBJETIVOS

Ante la polémica surgida en la sociedad y más en concreto en determinados ámbitos políticos y profesionales, acerca de si la Objeción de conciencia debe o no ser regulada, la Real Academia de Medicina y el Colegio Oficial de Médicos de Granada, organizan esta Jornada de debate en torno a esta cuestión, poniéndose especial énfasis en las ventajas y/o inconvenientes que tendría una regulación legal de esta materia y de ser oportuna esta regulación, que competencias legislativas tendrían las Comunidades Autónomas en esta materia.

DIRIGIDA

Al público en general y en especial a profesionales de la Medicina y del Derecho.

PONENTES

- **Excma. Sra. Dª. María Castellano Arroyo.**

Catedrática de Medicina Legal. Universidad de Granada. Académica Numeraria de la Real Academia Nacional de Medicina y de la Real Academia de Medicina de Andalucía Oriental.

- **Excmo. Sr. D. Rafael Toledano Cantero.**

Magistrado Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- **Excmo. Sr. D. Jose Miguel Castillo Calvín.**

Abogado del Colegio de Granada. Diputado a Cortes por Granada. Portavoz de Justicia en el Congreso de los Diputados.

- **Excmo. Sr. D. Enrique Villanueva Cañadas.**

Catedrático Emérito de Medicina Legal y Forense. Universidad de Granada. Académico Numerario de la Real Academia de Medicina de Andalucía Oriental.

- **Prof. D. Antonio Hernández Jerez.**

Catedrático de Toxicología. Universidad de Granada. Presidente de la Comisión de Deontología del Ilmo. Colegio Oficial de Médicos de Granada.

PROGRAMA

9.30 horas. Introducción

Prof^a. D^a. María Castellano Arroyo.

10.00 horas. La Objeción de Conciencia como derecho constitucional o legal. Jurisprudencia.

D. Rafael Toledano Cantero

10.45 horas. Competencias Legislativas del Estado y las Comunidades Autónomas: ¿es deseable una regulación legal de la Objeción de Conciencia?. Competencias del Estado versus Comunidades Autónomas en esta materia.

D. José Miguel Castillo Calvín

11.30 horas: DESCANSO

11.45 horas. ¿Es éticamente aceptable una regulación legal de la Objeción de Conciencia?

Prof. D. Enrique Villanueva Cañadas

12.30 horas. ¿Garantiza suficientemente el código de Deontología Médica la Objeción de Conciencia de los médicos?

Prof. D. Antonio Hernández Jerez

13.15 horas. COLOQUIO

13.45 horas. CONCLUSIONES.

Prof^a. D^a. María Castellano Arroyo

CON EL PATROCINIO DE

**FUNDACIÓN E. Y C. DEL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE GRANADA**

